



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-061

RESULTADOS

Con el fin de avanzar en la creación de los instrumentos regulatorios que doten al Mercado Eléctrico Nacional de los elementos para su adecuado funcionamiento, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido trabajando en la elaboración de diversas normas, dentro de estas se encuentran las Normas Técnicas de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión y Plan Indicativo de la Expansión de Generación.

Como parte de esta actividad se elaboraron y aprobaron los términos de referencia para el proceso, el cual ha tenido el acompañamiento de la especialista en adquisiciones contratada para tal efecto. Asimismo, y mediante Resolución CREE-059 esta Comisión aprobó la evaluación técnica de las ofertas que se recibieron.

Finalmente, la comisión nombrada para llevar a cabo la evaluación de las ofertas económicas emitió su informe de recomendación.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica establece las funciones y atribuciones de la CREE, la cual entre otras la faculta para expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica establece la obligación para que se elaboren las normas que se requieren para el adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-32-2018 del 29 de enero de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

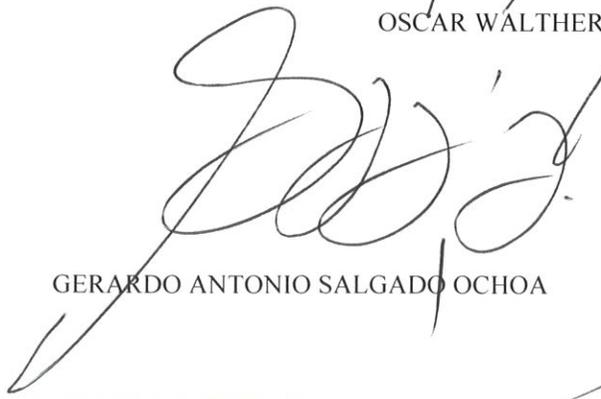
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral romano III y XV, Artículo 3, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 3 y 4 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

RESUELVE

- A) Aprobar la recomendación del Comité de Evaluación del proceso de Elaboración de Normas Técnicas de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión y Plan Indicativo de la Expansión de Generación y de las Interconexiones Internacionales a fin de adjudicar y negociar el contrato con la sociedad Mercados Energéticos, S. A.
- B) En caso de que la sociedad evaluada en primer lugar no acepte firmar el contrato, autorizar la negociación de contrato con la empresa que ocupa el segundo lugar, y así sucesivamente.
- C) Autorizar la firma del Contrato respectivo.
- D) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ